





DISPOSICIÓN Nº 014/2021 NEUQUEN, 11 de Enero de 2021.-

Visto:

El Expediente OE Nº 4768-T-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Razón Social **TURISMO PATAGONIA S.A. CUIT 30-61158058-0**, con domicilio sito en calle Sargento Cabral Nº 165 Bº Área Centro de está Ciudad; solicita la renovación de la Licencia de Remisse identificada con el número de **Interno Nº 306**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 12703;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capitulo I - DE LOS LICENCIATARIOS - Artículo 7º) de la normativa citada;

Que, el Artículo 7º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la Licencia de Remisse, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 12.703 para gestionar la renovación de dicha Licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Remisse Nº 306 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 12.703;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;





Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la Licencia de Remisse, identificada con el número de ------Interno 306, a favor de la Razón Social TURISMO PATAGONIA S.A. CUIT 30-61158058-0, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 12.703.

ARTICULO 2°): DETERMINESE que el periodo citado en el articulo precedente, expira ----- el 24/11/2025.

ARTICULO 3°): Por la Dirección General de Transporte - División Habilitaciones -----NOTIFIQUESE al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de Licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaría vigente.

ARTICULO 4°): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, ----dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaria de Transporte
Secretaria de Movilidad

2321 Facta 08,02,201